



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR.

ACUERDO SS/12/2023.

CRITERIO ORIENTADOR.

Con fundamento en los artículos 16, fracciones IX y XII, y 54, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Pleno General de la Sala Superior,

CONSIDERANDO:

I.- Que el Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Guanajuato, de la Comisión Nacional del Agua, comunicó a la Sala Regional del Centro III de este Tribunal que por causas de fuerza mayor dicha Dirección y en general, la Comisión Nacional del Agua se encuentra imposibilitada para trabajar con normalidad debido al paro laboral a nivel nacional de los trabajadores de CONAGUA del día 12 de abril del año en curso, así como por el ataque cibernético a nivel nacional a la red de telecomunicaciones de la Comisión Nacional del Agua, que se presentó desde el 13 de abril siguiente y que persiste hasta la fecha, impidiendo que se prendan los equipos de cómputo, ya que el virus puede propagarse y causar mayor daño, por lo que solicita la suspensión de los términos y plazos que se encuentran transcurriendo para ese Órgano Desconcentrado en los juicios tramitados ante este Tribunal hasta en tanto se puedan restablecer las anomalías presentadas; asimismo el Subdirector General Jurídico de la Comisión Nacional del Agua, informó al Presidente de este Órgano Jurisdiccional, que ante el acontecimiento fortuito y de fuerza mayor suscitado el día 13 de abril de la presente anualidad (mismo que prevalece), que impide el acceso a la totalidad de la información almacenada en su sistema por encontrarse comprometida toda la infraestructura tecnológica de dicha Comisión (en sus dos niveles, Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo), afectando su operación técnica, administrativa y jurídica, está imposibilitada para continuar con el trámite de los juicios en los que es parte, y por ello solicita se suspendan los procedimientos respectivos, a efecto de no quedar en estado de indefensión.

II.- Que el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal es consciente de los efectos de los casos fortuitos o de fuerza mayor que pueden sufrir las autoridades y los particulares que son partes en los juicios que se tramitan en este Tribunal, y en atención a ello considera adecuado emitir un criterio orientador para los justiciables que se encuentren en dichas circunstancias.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR.

ACUERDO SS/12/2023.

CRITERIO ORIENTADOR.

III.- Asimismo, este Pleno tiene presente el principio de igualdad entre las partes que debe prevalecer en cada uno de los juicios que se tramitan por los Magistrados Instructores de este Tribunal y que en ellos reside la autonomía jurisdiccional para el dictado de sus resoluciones. Es por lo anterior que con apego a dicho principio se,

ACUERDA:

PRIMERO.- Atendiendo al contenido del artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia competencia de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1º, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que establece: *“El proceso se suspende cuando el tribunal del juicio no está en posibilidad de funcionar por un caso de fuerza mayor, y cuando alguna de las partes o su representante procesal, en su caso, sin culpa alguna suya, se encuentra en la absoluta imposibilidad de atender al cuidado de sus intereses en el litigio.”*, las partes en su caso, podrán en cada uno de los juicios de su interés, realizar la promoción correspondiente de suspensión de los plazos procesales, a efecto de que el Magistrado Instructor que conozca del asunto resuelva conforme a derecho proceda.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de veintiséis de abril de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.